



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 180-2023-SUNARP/GG**

Lima, 04 de octubre de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 783-2023-SUNARP/ZRIX/JEF del 12 de septiembre de 2023, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; y, el Informe N° 888-2023-SUNARP/OAJ, del 27 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, en el artículo 7 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, se dispone que el ingreso de los/as servidores/as de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, a través de una convocatoria, en el que se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público basado en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Públicos (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por Ley expresa se autorice de modo distinto. También se dispone que el puesto a cubrir debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, y en el caso del régimen de la actividad privada debe estar de acuerdo al CAP Provisional sea a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda, y habilitado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, de acuerdo con el literal f) del subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” (en adelante, la Directiva), la autorización y la convocatoria del Concurso Público de Méritos se formaliza mediante Resolución por parte del Superintendente Nacional o del Gerente General, conforme a la delegación de facultades realizada, en la que se describe la conformación del Comité de Selección;

Que, en el literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva, se establece la conformación del Comité de Selección para las convocatorias a llevarse a cabo en la Zona Registral;

Que, mediante Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA del 19 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, en tanto no sean plazas para registrador público y vocal del Tribunal Registral;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en el presente caso, la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a través del Oficio N° 783-2023-SUNARP/ZRIX/JEF, ha solicitado autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos con la finalidad de cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 1167 de economista para la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, adjuntando los requisitos exigidos en el subnumeral 7.2.1.2 de la Directiva, contando también con el Informe N° 2691-2023-SUNARP/ZRIX/UA/SAP emitido por la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración, en su calidad de área usuaria, efectuando el requerimiento; con el Memorandum N° 2094-2023-SUNARP/ZRIX/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que existe disponibilidad presupuestal para convocar la plaza vacante; y, con el Informe N° 318-2023-SUNARP/ZRIX/URH de la Unidad de Recursos Humanos, adjuntando el perfil de puesto conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Memorandum N° 1719-2023-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos, a fin de cubrir la plaza CAPP N° 1167 de economista para la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, mediante el Informe N° 888-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos establecidos en la Directiva y en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 1167 de economista para la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 006-2023-SUNARP/SA; con lo señalado en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-

2022-SUNARP/SN; y lo dispuesto en la Directiva DI-01-2022-OGRH “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Autorización de Convocatoria**

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 1167 de economista para la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Artículo 2. - Conformación del Comité de Selección**

El Comité de Selección del Concurso Público de Méritos autorizado en el artículo 1, quedará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe/a Zonal, quien actúa de manera personal y desempeñando la presidencia del Comité de Selección.
- El Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Sede Central.

**Artículo 3. - Notificación**

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias, que precisa las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente**  
**VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA**  
**Gerente General (e)**  
**SUNARP**